

# **Universidad Antonio Ruiz de Montoya.**

## **Escuela de Derecho. Observatorio de la Justicia**

### **Informe N° 2**

El Observatorio presenta, en su segundo informe, algunos datos relativos a la carga procesal que experimentan las Cortes Superiores del país, en relación con el presupuesto asignado a ese Poder del Estado. El propósito de la comparación es establecer el costo directo de la justicia en el Perú, estimado en función del presupuesto del Estado. Ello no incluye otros gastos públicos, como los de otros actores del sistema de justicia: Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Policía Nacional, Procuradurías Públicas o del Instituto Nacional Penitenciario, entre otros. Tampoco incluye los gastos en los que incurren los agentes privados, en procura de justicia.

#### **Carga procesal**

Para obtener información sobre la carga procesal, hemos tomado datos del Informe de Gestión Institucional 2013-2014 del Poder Judicial. Sin embargo, este presenta información parcial, que corre de enero a setiembre de 2014. Hemos proyectado la misma información para el último trimestre de ese año, estimando para el último trimestre una carga igual al promedio de los tres trimestres precedentes del año. Así, hemos calculado el número de expedientes ingresados y el número de expedientes resueltos, en cada una de las Cortes Superiores de Justicia. Nuestros datos proyectados sobre expedientes resueltos no difieren sustancialmente de las metas que tenía trazadas el Poder Judicial para ese período.

La información sobre la que hemos investigado nos permite establecer la diferencia entre expedientes ingresados y expedientes resueltos a lo largo del año y, con ello, obtener una aproximación a la carga procesal acumulada del año. En el período observado, sin embargo, no habría acumulación de expedientes sino, por el contrario, una descarga efectiva de expedientes, como puede verse en los cuadros siguientes:

<b>Cuadro 1: Descarga Procesal en las Cortes Superiores de Justicia (Enero – Setiembre)</b>		
<b>Distrito Judicial</b>	<b>Expedientes ingresados</b>	<b>Expedientes resueltos</b>
Amazonas	7,538	8,118
Ancash	15,369	16,464
Apurímac	9,452	10,657
Arequipa	41,794	40,950
Ayacucho	19,054	22,445
Cajamarca	19,925	18,683
Callao	23,430	24,061
Cañete	6,822	6,339
Cusco	31,678	29,789
Huancavelica	7,043	8,083
Huánuco	16,728	16,795
Huaura	16,835	15,831
Ica	31,991	32,103
Junín	34,310	32,916
La Libertad	48,319	49,568
Lambayeque	45,121	43,505
Lima Norte	38,582	41,153
Lima Sur	21,028	22,798
Lima Este	25,843	23,962
Lima	147,153	144,424
Loreto	11,596	10,619
Madre de Dios	5,154	4,668
Moquegua	9,243	8,987
Pasco	4,479	4,056
Piura	26,257	29,847
Puno	16,676	15,690
San Martín	21,817	19,913
Santa	18,098	20,300
Sullana	9,454	10,534
Tacna	15,772	16,685
Tumbes	7,936	7,640
Ucayali	10,130	8,656
Sala y Juzgados Penales Nacionales	442	555
<b>Total</b>	<b>765,069</b>	<b>766,794</b>
<b>Fuente:</b>	<b>Informe de Gestión 2013-2014 Poder Judicial</b>	

Cuadro 2: Descarga Procesal en las Cortes Superiores de Justicia Enero - Diciembre (Proyección Observatorio)		
<b>Distrito Judicial</b>	<b>Expedientes ingresados</b>	<b>Expedientes resueltos</b>
Amazonas	10,050	10,824
Ancash	20,491	21,951
Apurímac	12,600	14,209
Arequipa	55,724	54,599
Ayacucho	25,405	29,926
Cajamarca	26,566	24,910
Callao	31,239	32,081
Cañete	9,096	8,452
Cusco	42,236	39,718
Huancavelica	9,390	10,777
Huánuco	22,303	22,393
Huaura	22,446	21,107
Ica	42,654	42,803
Junín	45,746	43,887
La Libertad	64,424	66,089
Lambayeque	60,160	58,005
Lima Norte	51,441	54,869
Lima Sur	28,037	30,397
Lima Este	34,456	31,949
Lima	196,199	192,561
Loreto	15,461	14,158
Madre de Dios	6,872	6,224
Moquegua	12,324	11,982
Pasco	5,972	5,408
Piura	35,008	39,795
Puno	22,234	20,919
San Martín	29,089	26,550
Santa	24,130	27,066
Sullana	12,605	14,045
Tacna	21,029	22,246
Tumbes	10,581	10,186
Ucayali	13,506	11,541
Sala y Juzgados Penales Nacionales	589	740
<b>Total</b>	<b>1020,063</b>	<b>1022,367</b>
Fuente:	Proyección del Observatorio para el 2014, en base a datos del Informe de Gestión 2013-2014 Poder Judicial	

Además, para establecer la relación entre carga procesal y gasto público en Justicia, hemos considerado el presupuesto asignado al Poder Judicial en el mismo período, a fin de establecer un primer acercamiento al costo de la Administración de Justicia, en relación con la capacidad de ese Poder del Estado para resolver los procesos que son planteados ante el mismo.

### **Presupuesto**

La exposición de motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2015, precisaba lo siguiente:

“Respecto a la lucha contra la delincuencia, el crimen organizado y el narcotráfico, la cual está orientada a aumentar la confianza y el bienestar de todas las personas, así como las inversiones generando más empleo y oportunidades para el crecimiento y el desarrollo, se fortalecen las acciones en seguridad ciudadana, defensa nacional y justicia, para ello se destinan recursos para financiar el tercer tramo del incremento de los ingresos del personal militar y policial en actividad, reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en su conjunto, desarticular bandas criminales, reducir puntos de ventas de drogas y seguir realizando mega operativos en todo el país. También, se continuará financiando las actividades orientadas a la reducción de los cultivos de hoja de coca destinada al narcotráfico y el combate de las actividades ilícitas, así como actividades y proyectos destinados a combatir la inseguridad ciudadana con cargo a los recursos del Fondo Especial de Seguridad Ciudadana, y la construcción y rehabilitación de establecimientos penitenciarios”.

Pese a los loables propósitos enunciados, que se enmarcan en la lógica del presupuesto por resultados, el Poder Judicial —sin duda uno de los actores centrales en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado— ha visto en los últimos años disminuida su participación en el Presupuesto General de la República.



En su discurso de apertura del año judicial 2014, el entonces presidente de la Corte Suprema, doctor Enrique Mendoza, se refirió al presupuesto del Poder Judicial, indicando que en el 2013 había ascendido a 1,678 millones de soles, mientras que en el año que se iniciaba se habían asignado 1,549 millones de soles. Agregó que esa cantidad representaba el 1,73 % del Presupuesto de la República. Para el 2015, el Poder Judicial proyectó un presupuesto ascendente a 2,844 millones de soles. Sin embargo, la previsión de la Comisión de Coordinación del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, supuso un presupuesto del Poder Judicial para el año 2015 equivalente a la suma de 1,695 millones de soles, de los cuales 1,586 millones corresponden a la fuente Recursos Ordinarios, 95 millones a Recursos Directamente Recaudados y 14 millones a Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. La cifra indicada representa el 1.30% del Presupuesto General de la República, que supera en el presente año los 130 mil millones de soles. Así, los montos asignados siguen siendo inferiores a los presupuestados en los últimos años. En el cuadro siguiente puede comprobarse cómo se ha deteriorado la participación del Poder Judicial como porcentaje del presupuesto público.

Cuadro 3: Participación del Poder Judicial como porcentaje del Presupuesto General de la República	
2009	2.07%
2010	2.22%
2011	1.91%
2012	2.16%
2013	1.84%
2014	1.73%
2015	1.30%
Fuente: Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial 2014	

El actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Víctor Ticona, propuso en su Plan de Trabajo, con el que fue elegido por sus pares, una reforma constitucional para que el presupuesto del Poder Judicial no sea menos del 3% del Presupuesto General de la República. La propuesta, sin embargo, no parece viable en breve plazo.

Las asignaciones establecidas en el Presupuesto 2015 están destinadas principalmente a “optimizar y mejorar el servicio de administración de justicia a través de los órganos jurisdiccionales, mediante la resolución de conflictos legales, satisfacer el derecho a la tutela jurisdiccional, contribuyendo a garantizar el estado de derecho, la paz social y la seguridad jurídica con irrestricto respeto a los derechos humanos”, según indica la exposición de motivos de la Ley de Presupuesto 2015. Para este año las Cortes Superiores de Justicia, a su vez, han establecido una meta de resolución de expedientes de 1 millón 097 mil 230, similar a la alcanzada en el año precedente, tal como puede observarse en los cuadros 1 y 2 ofrecidos en las páginas anteriores. Asimismo, se espera que la Corte Suprema resuelva 30,370 expedientes.

#### **Relación carga procesal/presupuesto**

A partir de los datos referidos puede establecerse cuánto le costó al Estado peruano cada expediente resuelto en el 2014 y cuánto le costará en 2015, sin considerar la participación en esos procesos de otros actores del mismo Estado.

Los costos estimados resultan de dividir el total del presupuesto público asignado al Poder Judicial en el 2014 entre el número de expedientes resueltos en ese mismo año. De igual forma dividimos el presupuesto asignado en el 2015 entre el número proyectado de expedientes que deberán concluir en el presente año.

<b>Cuadro 4: Relación carga procesal/presupuesto</b>			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Expedientes resueltos</b>	<b>Costo por expediente concluido</b>
2014	S/. 1,549 millones	1'022,367	S/ .1,515
2015	S/. 1,695 millones	1'097,230	S/ .1545
Fuente: Data citada del Poder Judicial. Elaboración del Observatorio.			

### **Conclusiones:**

**Primera:** El Poder Judicial resuelve cada año, a través de los juzgados y las salas de las cortes superiores del país, poco más de un millón de expedientes judiciales.

**Segunda:** El presupuesto asignado al Poder Judicial se ha mantenido estancado en los últimos años, en términos absolutos. Así, en 2013 el presupuesto asignado a ese Poder del Estado ascendió a 1,678 millones de soles, mientras que en el año 2014 alcanzó los 1,549 millones de soles. En el 2015 se proyectó un presupuesto de 1695 millones de soles.

**Tercera:** El Presupuesto del Poder Judicial se ha venido reduciendo de modo sostenido en términos porcentuales, en relación con el Presupuesto General de la República: en 2012 representó el 2.16%, en 2013 un 1.84%, en 2014 el 1.73% y en 2015 el 1.30%.

**Cuarta:** El costo directo para el Estado peruano por expediente resuelto fue de 1515 soles en el 2014 y se proyecta en 1545 soles para el presente año.

**Quinta:** La muy limitada inversión del Estado en el Poder Judicial, dificulta seriamente cualquier nuevo emprendimiento, a favor de una reforma del sistema de justicia en el país.

Lima, 30 de junio de 2015